

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-33656745-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 19 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2018-61040290- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-371-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 3/7 del IF-2018-61230289-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **457/21.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.19 12:06:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del 2018 entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) y el señor Cartos VARELA (DNI 11.738.772), Secretario General de la Seccional Buenos Aires y Secretario Adjunto de la Comisión Administrativa de la Rama Parques y Diversiones de la Seccional Buenos Aires de SUTEP y y Carlos CABRERA (DNI 18.058.267) y Lautaro DEL RIO (DNI 36.560.854) en su carácter de Delegados de personal respectivamente, por la parte Sindical, y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN (DNI 23.766.382) y Gabriel CAVILLA (DNI 16.037.874) en su carácter de apoderados y como representantes de PARQUE DE LA COSTA S.A. constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la Localidad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por la parte empresaria, quienes en conjunto acuerdan celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes firmantes del presente se reconocen reciprocamente en cuanto a sus legitimaciones y representatividades, a fin de negociar colectivamente con relación a las condiciones y salarios del personal que se desempeña en PARQUE DE LA COSTA S.A., y que se encuentra convencionado bajo el CCT 296/75......

Este acuerdo es complementario del que fuera suscripto con fecha 15 de febrero de 2018, en el marco del Expediente Ministerial Nº 1.796.616/18, y acorde con lo allí acordado en la Cláusula Sexta.-

<u>CUARTA</u>: El incremento del 10% acordado entre las partes, será escalonado en dos etapas. A partir del 1° de noviembre de 2018, se otorgará a los trabajadores un incremento del 7,5%, y a partir del 1° de digiembre de 2018, se otorgará la segunda

IF-2018-61230289-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 8

etapa del incremento del 2,5%. Ambos incrementos serán abonados en forma remunerativa y no acumulativamente, sobre la base establecida en la cláusula previa.--

QUINTA: Para el caso de trabajadores que pudieran encontrarse contratados a fin de prestar tareas discontinuas, bajo jornada reducida, bajo régimen de tiempo parcial o conformo horario garantizado, sea de índole legal o convencional, el incremento resultante del presente acuerdo será proporcional a la jornada laboral cumplida.--------

<u>SÉPTIMA</u>: Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO 1 las escalas nuevas salariales conforme a las pautas establecidas en el presente acuerdo, y de aplicación durante el período noviembre 2018 a febrero de 2019.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES

		E	ESCALA SALAR	AL C.C.T. Nº	ARIAL C.C.T. N° 296/75 PARQUES DE DIVERSIONES	JES DE DIVER	SIONES				
Categoría del Personal:	Mar-16	Jul-16	Nov-16	Mar-17	Jul-17	Nov-17	Mar-18	MARZO DE 2018 CON AJUSTE 7,5%	JULO DE 2018 COM AJUSTE 7,5%	MARZO DE 2018 CON JULIO DE 2018 CON NOVIEMBRE DE 2018 DICIEMBRE DE 2018 AJUSTE 7,5% CON AJUSTE 7,5% CON AJUSTE 2,5%.	DICIEMBRE DE 2018 CON AJUSTE 2,9.,
				Sueid	Sueidos Básicos						
Inspectores	\$ 12.920,00	\$ 12.920,00 \$ 14.535,00	\$ 16.352,00	\$ 17.660,00	\$ 18,985,00	\$ 20.694,00	\$ 21.936,00	\$ 23.581,00	\$ 25.226,00	\$ 26.871.00	\$ 27.419,00
Capataces	\$ 11.844.00	\$ 13,325,00	\$ 14.991,00	\$ 16.190,00	\$ 17.404,00	\$ 18.970,00	\$ 20.108,00	\$ 21.616,00	\$ 23.124,00	\$ 24.632,00	\$ 25.135,00
Administrativo de 1º	\$ 11.197,00	\$ 12,597,00	\$ 14.172.00	\$ 15.306,00	\$ 16.454,00	\$ 17.935,00	\$ 19.011,00	\$ 20.437,00	\$ 21.863.00	\$ 23.289,00	\$ 23.764.00
Maquinistas	\$ 10,769,00	\$ 10.769,00 \$ 12.115,00	\$ 13.629.00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.262,00	\$ 19.653,00	\$ 21.024.00	\$ 22.395,00	\$ 22.852,00
Obrero Especializado "A"	\$ 10,769,00	\$ 12,115,00	\$ 13.629,00	\$ 14.719,00	\$ 15.823,00	\$ 17.247,00	\$ 18.282,00	\$ 19.653,00	\$ 21.024,00	\$ 22.395,00	\$ 22.852,00
Obrero Especializado "B"	\$ 10,333,00	\$ 11,625,00	\$ 13.078,00	5 14.124,00	\$ 15.183,00	\$ 16.549,00	\$ 17.542,00	\$ 18.858.00	\$ 20.174,00	\$ 21.490.00	\$ 21.929,00
Encargados	\$ 11.844,00	\$ 13.325,00	\$ 14.991,00	\$ 16,190,000	\$ 17.404,00	\$ 18.970.00	\$ 20.108,00	\$ 21.616.00	\$ 23.124.00	\$ 24.632.00	\$ 25.135,00
Controles	\$ 8.891,00	\$ 10.002,00	\$ 11.252.00	\$ 12.152,00	\$ 13.063,00	\$ 14.239.00	\$ 15.093,00	\$ 16.225,00	\$ 17.357.00	\$ 18.489.00	\$ 18.866,00
Ayudante Maquinista	\$ 9.260,00	\$ 10.418,00	\$ 11.720.00	\$ 12.658,00	\$ 13.607.00	\$ 14.832.00	\$ 15.722,00	\$ 16.901,00	\$ 18.060,00	\$ 19,259,00	\$ 19.652,00
Administrativo de 2º	\$ 8.783,00	\$ 9.881.00	\$ 11.116.00	\$ 12,005,00	\$ 12,905,00	\$ 14.066.00	\$ 14.910,00	\$ 16.028,00	\$ 17.146,00	\$ 18.264,00	\$ 18.637,00
Boleteros	\$ 8.783.00	\$ 9.881.00	\$ 11.116.00	\$ 12,005,00	\$ 12.905.00	\$ 14,066,00	\$ 14.910,00	\$ 16.028,00	\$ 17.146,00	\$ 18.264,00	\$ 18.637,00
Sarenos	\$ 8.747.00	\$ 9.840.00	\$ 11.070.00	\$ 11.956.00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00	\$ 15.965,00	\$ 17.079,00	\$ 18.193,00	\$ 18.564.00
Peones	\$ 8.747,00	\$ 9.840,00	\$ 11.070,00	\$ 11.956,00	\$ 12.853,00	\$ 14.010,00	\$ 14.851,00	\$ 15.965.00	\$ 17.079,00	\$ 18.193,00	\$ 18.564,00



"IF-2018-61230289-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	$\boldsymbol{\alpha}$	re	٠.

Referencia: Resol 371-21 Acu 457-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.